

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: FUENTES Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS*

Ricardo Azael Escobar Delgado, Ph.D.**

Fecha de Recibido: 15 de marzo de 2012

Fecha de Aprobación: 21 de junio de 2012

Artículo Resultado de Investigación

Forma de citación: Escobar, R. A. (2012). La Doctrina Social de la Iglesia: Fuentes, Principios y Concepción de los Derechos Humanos. *Revista Prolegómenos. Derechos y Valores*, 15, 30, 99-117.

Resumen

El artículo desarrolla el tema de la Doctrina Social de la Iglesia en tanto que enseñanzamoral, ética, teológica y social elaborada a lo largo de varios siglos por la Iglesia católica, como respuesta histórica a los problemas sociales, culturales, económicos y políticos que ha vivido la humanidad; con el objetivo de promover la transformación de la realidad en una sociedad más justa, solidaria y fraterna, mediante el respeto a la dignidad de la persona humana, a los derechos y deberes humanos, y a los derechos de los pueblos, vistos desde el ámbito antropológico, filosófico, cultural, jurídico y fundamentalmente teológico.

Palabras clave:

Persona, Sociedad, Evangelio, Justicia, Doctrina social, Derechos Humanos, Ley natural, Paz.

* El presente artículo es resultado de la tesis doctoral titulada "Los derechos humanos: entre la defensa política y la Doctrina Social de la Iglesia, la Comisión Intercongregacional de justicia y paz de Colombia", calificada con Summa Cum Laude por la Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid, el 27 de Mayo del 2009.

** Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid, España. Especialista en Gerencia de Instituciones de Educación Superior; Especialista en Docencia Universitaria; Especialista en Derechos Humanos, Universidad Santo Tomás, Bogotá. Licenciado en Filosofía y Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Universidad Santo Tomás, Bogotá. Docente investigador del Centro de Investigaciones y del Doctorado en Derecho de la Universidad Libre de Bogotá. Integrante del Grupo de Investigación Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Disciplinario, categoría C de Colciencias. Jefe de Área Socio-Jurídica y Docente de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: ricardoazael@gmail.com

SOCIAL DOCTRINE OF THE CHURCH: SOURCES, PRINCIPLES AND CONCEPTION OF HUMAN RIGHTS

Abstract

The article develops the subject of the Social Doctrine of the Church as it teaches theological, moral and social education elaborated throughout several centuries by the catholic Church as an historical answer to social, cultural, economic and political problems that humanity has lived through with the objective of promoting the transformation of the reality into a more human, just and fraternal society, by means of the respect to the dignity of the human being, the human rights and the rights of the people, viewed from the anthropological, philosophical, cultural and fundamentally theological field.

Keywords

Person, Society, Gospel, Justice, Social Doctrine, Human Rights, Natural Law, Peace.

DOCTRINA SOCIAL DA IGREJA: FONTES, PRINCÍPIOS E CONCEPÇÃO DE DIREITOS HUMANOS

Resumo

O artigo desenvolve o tema da Doutrina Social da Igreja, enquanto ensino moral, ética, social e teológica elaborada ao longo de vários séculos pela Igreja Católica, como resposta histórica para mudanças sociais, culturais, econômicas e políticas que têm a humanidade viveu, com o objectivo de promover a transformação da realidade em uma sociedade mais justa, solidariedade e fraternidade, através do respeito pela dignidade da pessoa humana, os direitos e deveres humanos e os direitos dos povos, visto do campo antropológico, filosófico, cultural, jurídica e fundamentalmente teológico.

Palavras-chaves

Pessoa, Sociedade, Evangelho, Justiça, Doutrina Social, Direitos Humanos, Direito Natural, Paz.

INTRODUCCIÓN

La Doctrina Social de la Iglesia se define como la enseñanza moral que en materia social, política, económica, familiar, cultural, realiza la Iglesia, expuesta en diversos escritos y pronunciamientos radiales por el Papa, organizaciones eclesiales y los Obispos. Es entonces, el conjunto de enseñanzas de la Iglesia Católica acerca de las realidades y de los problemas sociales, económicos, culturales y

políticos, que afectan históricamente al hombre y a la comunidad humana a nivel nacional e internacional. Su fundamento se encuentra en la ley natural, en la revelación contenida en la sagrada Escritura, en la reflexión y en la praxis teológica y pastoral; junto con el aporte de los métodos y de las ciencias sociales. Con el objetivo de ofrecer un análisis de la realidad de manera integral, elementos de juicio y criterios de acción a los cristianos, a la comunidad humana en general y a los estados; en orden

a promover la organización de una sociedad más humana, justa y fraterna.

El Papa Juan Pablo II, en la Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, número 45 define la Doctrina Social como «la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial».

No es una ideología cristiana, sino una teología moral social cuyos fundamentos son el Evangelio mismo, el Magisterio de la Iglesia y la tradición apostólica. La Fe, en interacción con la razón, busca aplicar a una sociedad siempre cambiante, el mensaje de Jesús con sus valores para que la sociedad refleje más fielmente el plan de Dios para la humanidad. Es importante notar que la Teología siempre se ha unido con la filosofía en la búsqueda de la verdad. Ahora, además de la filosofía, también aprovecha de las ciencias sociales y humanas, porque en la búsqueda de la verdad no excluye ninguna fuente del saber, sino que procura una mutua complementación y diálogo permanente entre fe y razón. En este sentido, *el Catecismo de la Iglesia Católica*, canon 2422, expresa que: «La enseñanza social de la Iglesia contiene un cuerpo de doctrina que se articula a medida que la Iglesia interpreta los acontecimientos a lo largo de la historia, a la luz del conjunto de la palabra revelada por Cristo Jesús y con la asistencia del espíritu Santo. Esta enseñanza resultará tanto más aceptable para los hombres de buena voluntad cuanto más inspire la conducta de los fieles».

Entre los objetivos de la Doctrina Social de la Iglesia están: Orientar la reflexión y la conducta de las personas y de toda la comunidad humana a nivel mundial, en la tarea de construir un orden social justo y fraterno, que contribuya a la convivencia pacífica y al desarrollo humano integral. Que los cristianos busquen con su vida entera el bien común, que sean conscientes de sus derechos y deberes, que se sientan responsables del bien de los demás, sobretodo, de los más pobres. Finalmente, que puedan vivir todos los

ámbitos sociales desde su dimensión cristiana, con claro compromiso con la promoción de la justicia y la paz.

Con la Doctrina Social, la Iglesia quiere ofrecer una contribución en la búsqueda de la verdad sobre el lugar que ocupa el hombre en el mundo y en la sociedad, escrutada por las civilizaciones y culturas en las que se expresa la sabiduría de la humanidad. Orientado a construir un orden social, político, económico, cultural y ecológico, justo y solidario para todo ser humano, en el que la comunidad nacional e internacional pueda desarrollarse y vivir en paz. Así pues, la Doctrina Social de la Iglesia quiere fomentar un humanismo integral y solidario, fundamentado en el respeto a la dignidad de la persona, en el respeto a los derechos humanos y a los derechos de todos los pueblos.

1. PROBLEMA

¿Qué es la Doctrina Social de la Iglesia, cuáles son sus fundamentos teórico – prácticos, su evolución y su concepción de los derechos humanos?

2. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La metodología seguida en el desarrollo de la presente investigación, está centrada en el análisis documental, abordado de manera cualitativa, descriptiva y crítica, las fuentes primarias y secundarias consultadas.

3. CONTENIDO

3.1. Fuentes de la Doctrina Social de la Iglesia

Las fuentes de la Doctrina Social se encuentran en la revelación contenida en la Sagrada Escritura; la cual presenta las enseñanzas fundamentales de la fe y las exigencias de alteridad, fraternidad, comunidad, sociabilidad, generosidad, justicia, misericordia, gratuidad y amor fraterno. Y El derecho natural entendido como el conjunto de instancias fundamentales de la razón de las

personas que crean una plataforma de encuentro entre todos los hombres¹.

La Constitución Apostólica *Gaudium et Spes*, del Concilio Vaticano II en el número 76, afirma: «La Iglesia expresa un juicio moral, en materia económica y social, “cuando lo exigen los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas”. Y el Catecismo de la Iglesia Católica en el Canon 2420 afirma: “En el orden de la moralidad, la Iglesia ejerce una misión distinta de la que ejercen las autoridades políticas: ella se ocupa de los aspectos temporales del bien común a causa de su ordenación al supremo Bien, nuestro último fin. Se esfuerza por inspirar las actitudes justas en el uso de los bienes terrenos y en las relaciones socioeconómicas».

3.2 Destinatarios de la Doctrina Social de la Iglesia

Los documentos oficiales por los que se da a conocer de manera oficial la Doctrina Social de la Iglesia están dirigidos en primer lugar a los Pastores de la Iglesia y a todos los fieles católicos. Sin embargo, desde la Encíclica *Pacem in terris* es habitual que estos documentos se dirijan estos a “todos los hombres de buena voluntad”, porque se tiene el convencimiento de que dichas enseñanzas son razonables y pertenecen al mundo de la verdad humana.

Así pues, la Doctrina Social de la Iglesia se ha hecho también ecuménica y universal, desde su dimensión antropológica centrada en la búsqueda de la dignidad de la persona humana, imagen de Dios, el bien común y la paz.

La *Gaudium et Spes* (GS 23) afirma: «La revelación cristiana nos conduce a una comprensión más profunda de las leyes de la vida social. La Iglesia recibe del Evangelio la plena revelación de la verdad del hombre. Cuando cumple su misión de anunciar el Evangelio, enseña al hombre, en nombre de Cristo, su dignidad propia y su vocación a la comunión de las personas; y le descubre las exigencias de la justicia y de la paz, conformes a la sabiduría divina».

En este sentido, las enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia, tiene tres características: Es una síntesis teórica, es decir un conjunto de principios, que abarcan todos los aspectos del orden temporal o de la realidad humana. Tiene un alcance práctico, puesto que la teoría o el magisterio ilumina la acción y el compromiso² de los cristianos en la vivencia de la fe, en relación con la razón y las realidades históricas sociales. Y finalmente es moralmente obligatoria para los cristianos, deben vivirla, transmitirla y actuar según sus principios³.

¹ León XIII (1891) *Rerum Novarum*. A lo largo de la historia muchos han aportado a la causa ejemplo de ello lo encontramos ya desde la misma Roma donde se forja la idea que prevaleció de que el derecho natural *est quod semper aequum et bonum est*. Pero fue Santo Tomás de Aquino (1225-1274) quien dio a esta doctrina su más perfecto desarrollo. Hay tres clases de leyes o de sistemas jurídicos que derivan jerárquicamente el uno del otro: la ley eterna es la razón divina que gobierna al mundo físico y moral, y no puede ser conocida sino a través de sus manifestaciones; la ley natural es “la participación de la ley eterna en la criatura racional”, y podemos conocerla con “la luz de la razón natural, por la que discernimos lo que es bueno y lo que es malo”; y la ley humana deriva racionalmente de la anterior para “disponer más particularmente algunas cosas”. Esta ley natural- que ahora nos interesa- es universal e inmutable, y superior a las leyes humanas. Sus preceptos son muy generales, y podrían reducirse a uno solo: hacer el bien y evitar el mal.

² “Para la Iglesia, el mensaje social del Evangelio no debe considerarse como una teoría, sino, por encima de todo, un fundamento y un estímulo para la acción”. (*Centesimus annus*, 57). “Consciente de la fuerza renovadora del cristianismo también en sus relaciones con la cultura y la realidad social, la Iglesia ofrece la contribución de su enseñanza para la construcción de la comunidad de los hombres, mostrando el significado social del Evangelio”.

³ La doctrina social es un punto de referencia indispensable para una formación cristiana completa. La insistencia del Magisterio al proponer esta doctrina como fuente inspiradora del apostolado y de la acción social nace de la persuasión de que ésta constituye un extraordinario recurso formativo: “Es absolutamente indispensable —sobre todo para los fieles laicos comprometidos de diversos modos en el campo social y político— un conocimiento más exacto de la doctrina social de la Iglesia”. Este patrimonio doctrinal no se enseña ni se conoce adecuadamente: esta es una de las razones por las que no se traduce pertinentemente en un comportamiento concreto.

3.3 Valores de la Doctrina Social de la Iglesia

A continuación se relacionan los principales valores que proclama y defiende la Doctrina Social de la Iglesia:

a. La verdad: Sobre el hombre, el mundo y sobre Dios, desde una comprensión integral basada en la revelación, el magisterio de la Iglesia y los avances humanistas, científicos y técnicos. Puesto que solo desde la verdad las relaciones sociales podrán ser fecundas y conformes a la dignidad humana. La Iglesia por tanto, hace un llamado para que la educación se esfuerce en crear hombres y mujeres que valoren y se empeñen en la búsqueda de la verdad,⁴ como fuente de humanización y desarrollo integral de los hombres y de los pueblos. Tal como lo afirma Fides et ratio de Juan Pablo II.

b. La libertad: El ser humano como imagen de Dios es un ser libre. La libertad es un signo y una expresión esencial de la dignidad humana, por lo que su ejercicio es un derecho fundamental del hombre. La libertad no debe asumirse como la autarquía total del hombre, sino como la posibilidad y el derecho fundamental del pleno autodesarrollo de la personalidad, en relación e interacción constante y plena con los demás y con la creación, en orden a construir permanentemente bien y la paz universales⁵.

⁴ En el tercer capítulo de *fides et ratio*, El hombre busca la verdad, pero “esta búsqueda no está destinada sólo a la conquista de verdades parciales, fácticas o científicas. Su búsqueda tiende hacia una verdad ulterior que pueda explicar el sentido de la vida; por eso es una búsqueda que no puede encontrar respuesta más que en el absoluto”. Esta verdad se logra no sólo por vía racional, sino también mediante la confianza en el testimonio de los otros, lo cual forma parte de la existencia normal de una persona: “En la vida de un hombre, las verdades simplemente creídas son mucho más numerosas que las adquiridas mediante la constatación personal”.

⁵ *Sollicitudorei sociales*. La libertad y la liberación de las “estructuras de pecado”. La libertad no es algo dado

c. La justicia: Que consiste en la exigencia de dar a Dios y al prójimo lo que les corresponde, lo que les es debido. La justicia lejos de ser una simple convención humana es una exigencia de Palabra de Dios, de su plan de salvación y del Derecho natural, expresando de manera singular la identidad profunda del ser humano. La justicia de la Doctrina Social de la Iglesia, es el fundamento del respeto de la dignidad y de los derechos humanos de todas las personas y de los derechos de los pueblos⁶.

3.4 Método de la Doctrina Social de la Iglesia

La Iglesia, en su proceso de comprensión de los problemas sociales y de elaboración de su Doctrina Social, lo realiza siguiendo el método: “Ver - Juzgar - Actuar”⁷. Las encíclicas y otros documentos de la Doctrina Social de la Iglesia, sobre todo a partir de *Mater et Magistra* y la Constitución *Gaudium et Spes*, permiten descubrir que la enseñanza o Doctrina Social en el seno de la Iglesia, se elabora en un constante

sin más. La libertad se construye y crece. Hay que superar el concepto individualista de libertad, somos libres cuando las libertades son compartidas por todos. La construcción de la libertad es un proceso solidario de liberación: liberación del egoísmo sociopolítico, económico, cultural, liberación del pecado individual y social y de las consecuencias del pecado en las personas y las estructuras de la sociedad... SRS 36.

⁶ 1891 León XIII: *Rerum Novarum*, 1931 Pío XI: *Quadragesimo Anno*, 1961 Juan XXIII: *Mater et Magistra*, 1963 Juan XXIII: *Pacem in Terris*, 1965 Concilio Vaticano: *Gaudium et Spes*, 1967 Paulo VI: *Populorum Progressio*, 1971 Paulo VI: *Octogésima Adveniens*, 1971 Sínodo de Obispos: *Justicia en el mundo*, 1975 Paulo VI: *Evangelii Nuntiandi*, 1979 Juan Pablo II: *Redemptor Hominis*, 1981 Juan Pablo II: *Laborem Exercens*, 1987 Juan Pablo II: *Sollicitudo Rei Socialis*, 1991 Juan Pablo II: *Centesimus Annus*, 1994 Juan Pablo II: *Tertio Millennio Adveniente*, 1995 Juan Pablo II: *Evangelium Vitae*.

⁷ Decía Juan Pablo II, en la encíclica «*Sollicitudorei socialis*» (no. 41), que “el cristiano sabe que puede encontrar en la Doctrina Social de la Iglesia los principios de reflexión, los criterios de juicio y las directrices de acción de las que puede partir para promover un humanismo integral y solidario”. 1961 Juan XXIII: *Mater et Magistra*.

ejercicio de estudio y comprensión integral de la realidad; con el fin de brindar orientaciones para la vida práctica, siguiendo la metodología inductiva - deductiva; enfatizando la necesidad de acercarse científica y pastoralmente a la realidad histórico - social concreta en que vive la humanidad. Priorizando, ante todo, la lectura de la realidad a la luz de la Palabra de Dios y de la revelación.

a. Ver: Es percibir con sensibilidad e inteligencia la realidad para comprenderla y apropiársela con la inteligencia, informarse y analizar los problemas y las situaciones de injusticia, sus causas, los factores que las producen, sus consecuencias, los mecanismos y las personas que las reproduce, etc. Es también analizar en equipo, organizadamente, con la ayuda de las ciencias humanas y sociales, desde distintos puntos de vista, una misma realidad social, económica, política y cultural, nacional e internacional, para interpretarla e interpellarla.

b. Juzgar: Es interpretar la realidad de las personas y de los pueblos; discerniendo qué es y qué hay de humano, justo, fraterno, o lo contrario; a la luz del Proyecto de Dios sobre el hombre y el mundo.⁸ Iluminando con la Palabra de Dios, del magisterio de la misma Iglesia y de las ciencias sociales, la realidad; denunciando el pecado, qué es opresión, deshumanización y dominación⁹; mostrando

los caminos y los medios para alcanzar la justicia, la liberación, el desarrollo integral y la auténtica paz.

En este paso del método, presenta al creyente y no creyente, como principios de reflexión, los valores permanentes y los criterios de juicio de la Doctrina Social de la Iglesia; insiste en la necesidad de atender a “los signos de los tiempos”, concepto evangélico que abre infinitud de elementos de juicio para el obrar de los cristianos, de los miembros de otras religiones y también de los no creyentes¹⁰.

c. Actuar: Es tomar posición y optar por decisiones coherentes con los valores del Reino de Dios. Porque la Doctrina Social de la Iglesia tiene una dimensión histórica, teórica y práctica. Esto implica comprometerse con acciones concretas, para trabajar en la eliminación de las desigualdades, el desmantelamiento de las estructuras y los mecanismos de injusticia y pecado personal y estructural. Promoviendo y generando condiciones, factores, grupos, comunidades, movimientos, proyectos y procesos, transformadores de la realidad y de la sociedad en orden a la consolidación de la justicia social, el desarrollo humano integral, la verdad, la libertad, la reconciliación y la paz¹¹.

⁸ Una vez que se ha analizado la realidad, se hace una confrontación con la Palabra de Dios: ¿Qué dice la Palabra de Dios sobre este hecho o acontecimiento? En este segundo momento la Palabra de Dios relee y reinterpreta los hechos sobre una nueva luz: la luz de la fe. El análisis cristiano aprovecha todo lo que hay de bueno y valioso en los otros sistemas de pensamiento. Pero tiene un elemento más: la Revelación de Dios a los hombres contenida en la Sagrada Escritura, la Sagrada Tradición y el Magisterio de la Iglesia.

⁹ “La suma de factores negativos, que actúan contrariamente a una verdadera conciencia del bien común universal y de la exigencia de favorecerlo, parece crear, en las personas e instituciones, un obstáculo difícil de superar. <...> se debe hablar de ‘estructuras de pecado’, las cuales <...>

se fundan en el pecado personal y, por consiguiente, están unidas siempre a actos concretos de las personas <...> y son fuente de otros pecados, condicionando la conducta de los hombres” SRS 36.

¹⁰ BENEDICTO XVI, Discurso en Friburgo, 24 de septiembre de 2011. (Marias, 1999, p. 139).

¹¹ La doctrina social de la Iglesia: un debate abierto, en “Sal Terrae” 79 (1991) n. 4; Cien años de doctrina social de la Iglesia, en “Iglesia viva” 153-154 (1991); La doctrina social cristiana, Encuentro, Madrid 1990; Doctrina social 1891-1991, en “Ecclesia” 2536-2537, 13 y 20 de julio de 1991; En el centenario de la “Rerum novarum” en “Scripta Theologica” 23 (1991) n. 2.

4. PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA¹²

Los principios que fundamentan la Doctrina Social de la Iglesia están cimentados en el Evangelio, la tradición cristiana, la reflexión y elaboración filosófica - teológica, y el magisterio de la misma iglesia. Son principios éticos permanentes, no simples juicios históricos variables. Aunque la Doctrina Social de la Iglesia, evoluciona y se adapta a las condiciones cambiantes de los tiempos. Estos principios son: la Dignidad de la persona, la defensa de la vida humana, los Derechos Humanos, el Bien común, la lucha por la justicia, el Destino universal de los bienes, el trabajo, la propiedad privada, la Subsidiariedad, la Participación en la vida social, la Solidaridad, la opción preferencial por los pobres.

a. El principio de la dignidad del hombre¹³:

Desde sus inicios, la doctrina social de la Iglesia afirma la inviolable dignidad de la persona humana, que es intrínseca al hombre por ser imagen de Dios. Como imagen de Dios la vida de todo ser humano es sagrada e inviolable, por lo que cada hombre tiene valor absoluto. La igualdad fundamental de los seres humanos ante Dios tiene como consecuencia la imposibilidad de justificar ninguna discriminación ante las leyes humanas. Por tanto, la persona debe ser defendida contra cualquier intento social que pretenda negarle, abolirle o impedirle ejercer sus derechos.

b. La defensa de la vida: La Iglesia en su Doctrina Social, promueve y llama a promover la cultura de la vida frente a la cultura de la muerte. Para que todas las personas tengan

vida digna.¹⁴ Por eso se opone y denuncia las estructuras de muerte al inicio de la vida (aborto, mortalidad infantil, desamparo de la mujer gestante, etc.); durante la vida (hambre, enfermedades, agresiones a la vida y a la salud, etc.); y al final de la vida (eutanasia, abandono de los ancianos, etc.). El Compendio de Doctrina Social de la Iglesia en el numeral 4 afirma que: «la Iglesia quiere ofrecer una contribución de verdad a la cuestión del lugar que ocupa el hombre en la naturaleza y en la sociedad, escrutada por las civilizaciones y culturas en las que se expresa la sabiduría de la humanidad» se está definiendo, perfectamente lo que se intenta llevar a cabo: un «humanismo integral y solidario».

c. El principio de los derechos humanos¹⁵:

Los derechos humanos, suponen la expresión social de la dignidad humana, desde su concepción hasta su muerte natural. Puesto que “la eficacia operativa de la dignidad de la persona humana y su dimensión social, aparece claramente determinada en los derechos fundamentales del hombre” Redemptoris Homines 17. La Doctrina Social de la Iglesia, considera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad

¹² Los principios son las leyes naturales que son externas a nosotros y que en última instancia controlan las consecuencias de nuestros actos. Los valores son internos y subjetivos, y representan aquello que sentimos con más fuerza y que orienta nuestra conducta.

¹³ Christifidelis Laici, n. 37, Sollicitudo Rei Socialis, n. 47, Radiomensaje de Pío XII Con Sempre, n° 35.

¹⁴ La DSI tiene su fundamento en la dignidad de la persona humana, haciendo opción preferente por el pobre (SRS 42) La misión de Jesús y el ejemplo de su vida han dejado claro su compromiso con la dignidad y los derechos de la persona humana, las necesidades de los más débiles, los más necesitados, las víctimas de la injusticia.

¹⁵ En toda convivencia humana bien ordenada hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre y mujer es persona, esto es naturaleza dotada de inteligencia, de libre albedrío y que, por tanto, tiene por sí mismo derechos y deberes que dimanar directamente de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por tanto, universales e inviolables, y no pueden renunciarse por ningún concepto (Pacem in Terris) Juan XXIII.

humana individual y colectiva.¹⁶ Reconoce además, que la declaración de los derechos humanos, se origina en un principio básico de origen cristiano, el cual se refiere a que todos los hombres han sido creados iguales y con los mismos dones, derechos y responsabilidades.

d. El principio del bien común¹⁷: El bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las personas, asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro pleno de la propia perfección y desarrollo integral. Por lo tanto ha de ser el objetivo último que debe orientar toda acción social y política. Requiere la capacidad y la búsqueda constante del bien de los demás como si fuese el propio bien. Es un deber de todos los miembros de la comunidad humana nacional e internacional, según las capacidades de cada uno, reconociendo que la responsabilidad máxima compete al Estado, pues es la razón de ser de la comunidad política.

e. La lucha por la justicia: Para la Doctrina Social de la Iglesia, la lucha por la justicia es una parte esencial de su misión evangelizadora, que a su vez se constituye en humanizadora. Con promoción de la justicia y del desarrollo, las relaciones entre los hombres y entre los pueblos, la paz se convierte en una realidad, fruto del compromiso de personas, estados e instituciones. Este derecho de trabajar por la justicia es al mismo tiempo un deber, porque la Iglesia no puede renunciar a su misión liberadora, que es inherente a todos los cristianos y a todo ser humano.

f. El Principio del destino universal de los bienes¹⁸: La Doctrina Social de la Iglesia afirma que Dios ha creado y ha entregado la tierra a todos los hombres, a todo el género humano para que por medio de ella, se sustenten todos sus habitantes de la tierra, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno. Por tanto, todo hombre debe tener lo necesario para su vida digna y para su pleno desarrollo. Y nadie puede prescindir de los bienes que responden a sus necesidades primarias, pues éstos son absolutamente básicos para alimentarse, crecer, comunicarse y desarrollarse integralmente como persona. Éste es un derecho inherente a las personas que se desprende de su dignidad intrínseca y exige de la comunidad social y política el esfuerzo en garantizar el acceso de todo ser humano a esos bienes.

g. El Principio de la Propiedad Privada: Para la Doctrina Social de la Iglesia, el bien común no consiste en abolir la propiedad privada, al contrario, supone incentivar el hecho de que todas las personas puedan disponer de ella, puesto que permite la autonomía persona, ya que supone un medio para el bienestar persona y no un fin en sí mismo. Por lo que la comunidad humana y los Estados han de promover el acceso de todos los seres humanos a ella. Este principio no busca por tanto eliminar la propiedad privada, pero si requiere que ésta se regule de forma que no se le dé la categoría de derecho absoluto, excluyendo a algunos o a muchos hombres de ella. Considerar la propiedad privada como derecho absoluto

¹⁶ Concilio Vaticano II, Declaración Dignitatis Humanae, años después, Juan Pablo II la definiría como una verdadera piedra miliar sobre el camino del progreso moral de la humanidad (Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2 de octubre de 1979, n°7).

¹⁷ El bien común, fundamento del orden sociopolítico. El bien común es “el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección” (GS 26). “El bien común abarca a todo el hombre, es decir, tanto a las exigencias del cuerpo como a las del espíritu” (PT 57).

¹⁸ “Dios ha destinado la tierra y sus bienes en beneficio de todos. Esto significa que cada persona debería tener acceso al nivel de bienestar necesario para su pleno desarrollo. Este principio tiene que ser puesto en práctica según los diferentes contextos sociales y culturales y no significa que todo está a disposición de todos. El derecho de uso de los bienes de la tierra es necesario que se ejercite de una forma equitativa y ordenada, según un específico orden jurídico. Este principio tampoco excluye el derecho a la propiedad privada. No obstante, es importante no perder de vista el hecho de que la propiedad sólo es un medio, no un fin en sí misma.” (Compendio de DSI, 171-84).

atentaría contra el reparto equitativo de los bienes y el desarrollo humano integral de las personas y de las comunidades.

h. El principio del destino universal de los bienes¹⁹:

Según la Doctrina Social de la Iglesia, de acuerdo al plan de Dios, la creación entera y los bienes que en ella se encuentran corresponden en justicia a todos los seres humanos, y deben repartirse de manera equitativa. Este principio, en una sociedad marcada por las desigualdades crecientes, exige que se cuide especialmente de los pobres, de aquellos que se encuentren en situaciones de marginación y de todos aquellos cuyas condiciones de vida les impiden un crecimiento adecuado. Es decir, exige una opción preferencial por los pobres; es una opción que sin excluir otras pobrezas, se refiere especialmente a los que padecen la pobreza socioeconómica. Catalogada como injusta e incompatible con la dignidad de la persona humana y que es consecuencia de las estructuras de pecado y del pecado personal de quienes sostienen el sistema; siendo, a la vez una grave ofensa a Dios y una desobediencia su plan de salvación. Denigrando de la condición humana de quienes viendo esa situación no hacen nada para cambiarla desde la fe, la política, la ética y la moral.

i. La primacía del trabajo sobre los beneficios del capital²⁰:

Mediante el trabajo el

hombre se apropia del mundo y desarrolla su capacidad creadora, además le posibilita el legítimo consumo de los bienes producidos; por lo tanto, es intrínsecamente perverso explotar al trabajador en beneficio del capital. Los cristianos deben ponerse al frente de la defensa de los derechos de los trabajadores y de sus familias: salario justo, descanso, garantías sociales, seguridad social, empleo digno, derecho de asociación sindical, etc.

- j. El Principio de Subsidiariedad**²¹: Para la Doctrina Social de la Iglesia, la subsidiariedad supone que todas las sociedades de orden superior, con más desarrollo humano, científico y técnico, deben ponerse en una actitud de ayuda, apoyo, promoción y servicio hacia los grupos y las comunidades con menor desarrollo impidiendo que los individuos y grupos intermedios y minoritarios pierdan su legítima autonomía. Este principio afirma que no es lícito ni justo traspasar a la comunidad y quitar a los individuos y grupos minoritarios, la posibilidad de realizar con su propio esfuerzo e iniciativa en procesos y actividades tendientes a su promoción y desarrollo autónomo e integral. La auténtica subsidiariedad hará que la sociedad se consolide en democracia y participación, favoreciendo el accionar político y el ejercicio de la autoridad, así como la eficiencia social.

k. El Principio de Participación Social: La participación social manifiesta la dignidad y

interpretación del problema social. Los cristianos deben ponerse al frente de la defensa de los derechos de los trabajadores y de sus familias: salario justo, descanso, garantías sociales, seguridad social, empleo digno". Mediante su trabajo el hombre se compromete no sólo en favor suyo, sino también en favor de los demás y con los demás: cada uno colabora en el trabajo y en el bien de los otros" (CA 43).

¹⁹ «El principio del destino universal de los bienes es una invitación a desarrollar una visión económica inspirada por valores morales que permitan a las personas no perder de vista el origen o propósito de estos bienes, de manera que se logre un mundo de justicia y solidaridad, en el que la creación de riqueza pueda tener una función positiva» (Compendio de DSI, 174).

El respeto a la propiedad privada nace principalmente de dos Mandamientos del Decálogo: "No robar" y "No codiciar los bienes ajenos". Condena las formas de: comunismo, socialismo, socialismo democrático, y libre mercado en forma desmedida.

²⁰ La primacía del trabajo sobre los beneficios del capital. El trabajo del hombre le hace ser creador y legítimo consumidor de los bienes producidos; es intrínsecamente perverso explotar al trabajador en beneficio del capital. El trabajo es la clave de la correcta

²¹ Según el principio de subsidiariedad, "una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole sus competencias, sino que más bien debe sostenerla en caso de necesidad ayudarla a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común" (CA 48).

libertad humana en el trabajo y en la vida pública, en orden a un auténtico ejercicio de la actividad política, que consiste en la búsqueda del bien común. Esta se constituye en una exigencia fundamental de la naturaleza del hombre, para cooperar a la realización del bien común, porque todos somos miembros activos de la vida socioeconómica, política y cultural. A través de la participación en la política, en la economía, en la cultura, el hombre recibe unos valores que son esenciales para su vida y a su vez puede modificarlos y hacerlos crecer. Por lo tanto, la participación social debe tender siempre a formar una comunidad humana que favorezca la convivencia y la participación de todos sus miembros, en donde la amplia gama de funciones y obligaciones pueda cumplirse en paz y corresponsabilidad.

1. El Principio de Solidaridad: Para la Doctrina Social de la Iglesia, la solidaridad no es un sentimiento superficial por los males de tantas personas cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse en la búsqueda y promoción del bien común, es decir, por el bien de todos y cada uno de los miembros de la comunidad humana y para que las personas se sientan realmente responsables de todos, ejerciendo la justicia, la misericordia y el amor fraternos, tanto en el plano individual como colectivo, a nivel regional, nacional e internacional.

m. La opción preferencial por los pobres: La Doctrina social de la Iglesia está orientada a defender los derechos de los “pobres”. La solidaridad con los pobres y de los pobres entre sí es la señal de la fidelidad de los cristianos y de toda la Iglesia al Evangelio de Jesús. Manifiesta que la opción o amor preferencial por los pobres implica acercarse a las inmensas muchedumbres de hambrientos, mendigos, sin techo, sin trabajo digno, sin cuidados médicos y, sobre todo, sin esperanza de un futuro mejor, para promoverlos, defenderlos y hacerlos sujetos de su propia historia.

5. Los documentos sociales de la Iglesia o las 12 Encíclicas Sociales²²

Los principales documentos a través de los cuales el Magisterio de la Iglesia ha dado a conocer su doctrina social, se encuentran en las 12 Encíclicas Sociales a saber:

a. RERUM NOVARUM, del Papa LEÓN XIII, publicada en 1891. Aborda la cuestión obrera haciéndose eco de la inhumana situación de los trabajadores durante la *Revolución Industrial*. Enuncia derechos y obligaciones de patronos y obreros que todavía no habían sido reconocidos en leyes civiles ni como derechos humanos. Defiende el derecho de los trabajadores a asociarse para la defensa de sus intereses. Y que el estado debe intervenir en la economía para asegurar los derechos

²² ¿Cómo es posible que, en nuestro tiempo, haya todavía quien se muera de hambre; quien está condenado al analfabetismo; quien carece de la asistencia médica más elemental; quien no tiene techo donde cobijarse... ¿Podemos quedar al margen ante las perspectivas de un desequilibrio ecológico, que hace inhabitables y enemigas del hombre vastas áreas del planeta? ¿O ante los problemas de la paz, amenazada a menudo con la pesadilla de guerras catastróficas? ¿O frente al vilipendio de los derechos humanos fundamentales de tantas personas?

“El amor cristiano impulsa a la denuncia, a la propuesta y al compromiso con proyección cultural y social, a una laboriosidad eficaz, que apremia a cuantos sienten en su corazón una sincera preocupación por la suerte del hombre a ofrecer su propia contribución. La humanidad comprende cada vez con mayor claridad que se halla ligada por un destino único que exige asumir la responsabilidad en común, inspirada por un humanismo integral y solidario”.

Dentro de la misión evangelizadora de la Iglesia está la enseñanza y la difusión de esta doctrina social: “Los aspectos teológicos, filosóficos, morales culturales y pastorales más relevantes de esta enseñanza se presentan aquí orgánicamente en relación a cuestiones sociales”.

“El transcurso del tiempo y el cambio de los contextos sociales requerirán una reflexión constante y actualizada sobre los diversos temas aquí expuestos, para interpretar los nuevos signos de los tiempos”. CF Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Introducción, 4, 5, 6,7.

públicos y privados; asegurando el destino universal de los bienes. Defiende el derecho de la propiedad privada, pero insiste en que esta tiene una función social. Subraya el derecho de los trabajadores y de todo ser humano a acceder a la propiedad.

- b. QUADRAGESIMO ANNO, del Papa PIO XI**, publicada en 1931, con motivo de los 40 años de la publicación de la *Rerum Novarum*. Trata el tema de la reconstrucción del orden social. Propugna por una distribución equitativa de los bienes según las demandas del bien común y la justicia social; protege el derecho de propiedad la propiedad privada, afirmando su función social y el derecho de todas las personas a acceder a él.

Frente al Socialismo y Capitalismo propugna por la aparición de sistemas intermedios. Afirma que al libre mercado le sucede la dictadura económica inhumana y contraria al Evangelio. Se aparta de la lucha de clases y exige el salario justo, y la necesidad de cristianizar en la vida socio-económica el valor de la caridad y la solidaridad.

- c. LA SOLENITA del Papa PIO XII**, de 1941 Discurso radial con motivo del 50 aniversario de la *Rerum Novarum*. El contexto social de su pontificado fue el de la segunda guerra mundial y la guerra fría. Afirma que los valores fundamentales de la vida social y económica están el buen uso de los bienes materiales, en orden al bien común y el trabajo como base del desarrollo integral, por lo que se debe procurar una remuneración justa. Reafirma el derecho a la propiedad privada sin que este sea un valor absoluto, ya que el uso de los bienes de la tierra es un derecho primario, la propiedad, en cambio, es un derecho secundario. Igualmente reafirma principio de subsidiariedad.
- d. MATER ET MAGISTRA del Papa JUAN XXIII**, publicada en 1961, con motivo del 70 aniversario la *Rerum Novarum*. Trata del Cristianismo y progreso social. Las principales características del contexto social son

la revolución de las comunicaciones y los transportes; la proliferación de armamentos cada vez más sofisticados y el aumento de las diferencias económicas entre los llamados primer y tercer mundo. Insiste en que la mundialización de la cuestión social ha superado ya los límites obrero- patrón. Analiza los retos de la realidad social como los derechos de los pueblos subdesarrollados y de los trabajadores. Afirma que para afrontar los retos del orden social, es necesario que la persona sea el fundamento y el fin de toda actividad política. Insiste en que la doctrina social cristiana o de la iglesia es una parte integral de la vida cristiana y de la misión evangelizadora; finalmente, llama a los cristianos a trabajar por un mundo más justo, fraterno, solidario y pacífico, como expresión del Reinado de Dios en la historia.

- e. PACEM IN TERRIS del Papa JUAN XXIII**, publicada en 1963. El tema principal es la Paz en la Tierra. El contexto social de la encíclica es la guerra fría, el muro de Berlín, la crisis de Cuba. La encíclica ofrece una propuesta de paz para la sociedad internacional; basada en la Justa relación entre persona y el estado, y entre persona y los otros seres humanos, en el ámbito de los derechos humanos como la base de la paz.

Aboga por una justa relación entre Estados, basada en el diálogo y la solidaridadreconoce que todas las naciones tienen igual dignidad y derecho a un desarrollo propio y aboga por la revisión de la distribución de recursos y por el monitoreo de las corporaciones multinacionales. Y reclama compromisos serios para lograr el desarme de las naciones. Reconoce a la Organización de las Naciones Unidas como una autoridad pública de nivel mundial para promover el bien común universal y propender por una sociedad basada en la solidaridad, la justicia y el desarrollo integral de las personas y de los pueblos, como fundamento para la paz válida y duradera. A los creyentes de las diversas confesiones les hace una invitación al compromiso por integrar la fe, la razón y la acción.

f. GAUDIUM ET SPES del CONCILIO

VATICANO II, publicada en 1965, “La Iglesia en el mundo actual”. Enfatiza la dignidad del ser humano, imagen de Dios, que se realiza y vive en sociedad. Insiste en que la sociedad es justa cuando favorece la realización de todos los individuos, aporta principios reguladores de la vida social y económica e insiste en que el bien común y la solidaridad son generadores del desarrollo de todos los pueblos. Afirma la necesidad de paz y la obligación de evitar la guerra. Ataca la carrera de armamentista y la amenaza de la guerra nuclear. Establece la responsabilidad de los cristianos por trabajar en la generación de estructuras que hagan el mundo más justo y pacífico; desde el reconocimiento de la dignidad humana como base para las decisiones políticas y económicas y la edificación de la comunidad internacional.

g. POPULORUM PROGRESIO de PABLO

VI, publicada en 1967. “Sobre el desarrollo de los pueblos”. Sostiene que el desarrollo no es solo crecimiento económico, sino también social y cultural. Propone la solidaridad internacional para lograr el desarrollo de los países subdesarrollados, que es la tarea más urgente en el ámbito social. Afirma los derechos de las naciones pobres a un desarrollo humano pleno y desapruueba las estructuras económicas que promueven la injusticia. Y enseña que los recursos deben ser compartidos a través de la ayuda, la asistencia técnica, las relaciones comerciales justas, y aboga por un Fondo Mundial que se dirija hacia los pobres los fondos que ahora se gastan en armas.

h. OCTOGESIMA ADVENIENS de PABLO

VI, publicada en 1971. “Una llamada a la acción”. Aborda, entre otros, tres temas básicos: El cristiano ante los nuevos problemas: La creciente urbanización, la necesidad del diálogo como fundamento de la paz, la relación jóvenes- adultos, la marginación de la mujer, la inhumana situación que padecen los emigrantes, el desempleo, los medios de comunicación, y el deterioro creciente del medio ambiente, entre otros.

Aboga por un análisis objetivo de la situación de la sociedad, identificando causas, consecuencias, y gestando acciones a favor la justicia y la paz, desde una acción política que promueva el bien común nacional e internacional.

i. EVANGELII NUNTIANDI de Paulo VI

, publicada en 1975, “La evangelización en el mundo moderno”. Destinada a los pastores de la Iglesia, pide proclamar el evangelio como liberación integral de la opresión y promotora de un orden social justo, fraterno y pacífico en todos los órdenes; fundamentado en la justicia y el respeto de los derechos humanos. Declara que la justicia social es parte integral de la fe y de la evangelización y pide traducir la doctrina social a la acción; para ayudar eficazmente en esa liberación, desde el testimonio personal y comunitario, y pide integrar la transformación tanto personal como de la sociedad, como prioridad de la vida y la acción de los cristianos.

j. LABOREM EXERCENS del Papa JUAN PABLO II

, publicada en 1981. “Sobre el trabajo humano”. Trata del trabajo y el hombre a la luz del Génesis, desde una visión filosófica y teológica del trabajo. Visto como colaboración con el creador, lo que le da una especial dignidad por estar basada en la dignidad humana y divina de la persona. Expone así una espiritualidad del trabajo como medio de expresión y compromiso desde la fe, en la construcción de un orden social justo y fraterno para todos. Demanda que la justicia en el lugar de trabajo sea responsabilidad tanto de la sociedad como de los empleadores y de los trabajadores. Afirma el derecho de todos los trabajadores a formar asociaciones y a defender sus intereses vitales; y la prioridad del trabajo sobre el capital. Pide el fomento de salarios justos, de la propiedad colectiva y de la participación de la fuerza laboral en la administración y en los beneficios de las empresas públicas y privadas.

k. SOLICITUDO REI SOCIALIS de JUAN PABLO II

, publicada en 1987. “Interés

social de la Iglesia”. Analiza la desigualdad creciente e injusta entre Norte-Sur. Enfatiza en la esperanza y en la necesidad de fomentar el desarrollo de las personas y de los pueblos más pobres. Define que el auténtico desarrollo del hombre se realiza en todas sus dimensiones, principalmente la espiritual. Al tiempo que reafirma que el desarrollo auténtico debe abarcar la vertiente política, económica, religiosa y ecológica. Pide generar voluntad política para crear mecanismos justos para el bien común de la humanidad; reformar el comercio mundial y los sistemas financieros; diseñar un plan de desarrollo con respeto por la naturaleza; dedicar los recursos usados para armas al alivio de la miseria humana; y una conversión a la solidaridad a la luz de la interdependencia y autodeterminación de los pueblos.

A los creyentes de todas las religiones y denominaciones, les insiste en la necesidad de conversión y solidaridad. En el análisis de la realidad para reconocer y denunciar las estructuras de pecado que obstaculizan el desarrollo pleno de las personas y de los pueblos; para promover desde la fe una nueva humanidad.

Finalmente, pide a los cristianos católicos, difundir la enseñanza social de la Iglesia, y llevarla a todos los sectores de la sociedad, para que ilumine las realidades sociales y las comprometa en la tarea de promover la justicia y la paz, desde el respeto a la vida y a la dignidad de todos los seres humanos.

1. **CENTESIMUS ANNUS de JUAN PABLO II**, publicada en 1991. En los 100 años de la *Rerum Novarum* y del nacimiento de la Doctrina Social de la Iglesia, esta encíclica afirma debe ser promovida en todos los estamentos de la sociedad y en la comunidad internacional, como un aporte de la Iglesia a la sociedad en la búsqueda de un orden social justo, fraterno, solidario y pacífico. Haciendo presente que el Evangelio es un camino de humanización válido y abierto a toda la

comunidad humana. El contexto internacional de esta encíclica está enmarcado en la caída del muro de Berlín en 1989 y el hundimiento de los regímenes de ideología marxista-leninista en Europa, entre otros. Considera que han caído por su violación de los derechos del hombre, por su ateísmo, y por su ineficiencia económica. Respecto al capitalismo, distingue entre los elementos básicos económicos que acepta aunque haciendo una crítica a los anti valores que muchas veces genera en la sociedad, como el individualismo que prescinde de la solidaridad y tiene como objetivo básico el tener; además denuncia al predominio del capital sobre la persona, consumismo creciente y sus consecuencias en el deterioro del ser humano.

Afirma que la libertad debe estar abierta a la verdad; que la propiedad privada no debe ser tenida como derecho absoluto; que la economía de mercado debe basarse en el comercio justo, el respeto a la creación y a los derechos de las personas y de las naciones, desde un sistema ético cultural.

4.1 Los derechos humanos y la Doctrina Social de la Iglesia

La Iglesia fundamenta la esencia de los derechos humanos en la naturaleza humana creada por Dios y en el derecho natural. En consecuencia, los derechos humanos residen en la persona, en cuanto sujeto del poder y origen del Estado. Por lo tanto, los derechos del hombre no son concesiones de los Estados, sino que son de cada hombre en virtud de su dignidad de persona creada por Dios. Los Estados deben garantizar, promover y defender el conocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de todos los ciudadanos.

La Iglesia reconoce que el tema de los derechos humanos ha adquirido una notable importancia y difusión a partir de la segunda mitad del siglo XX; y que la declaración de los derechos humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de 1948, marca un hito muy importante en un proceso que tiene sus raíces en

la historia misma de la humanidad. Pero considera que es necesario clarificar que la preocupación por la dignidad humana no es únicamente del siglo XX, sino un proceso histórico de luchas reivindicativas que han alcanzado concreciones jurídicas y constitucionales a lo largo de la historia de la humanidad.

Así mismo, afirma que en este proceso la Iglesia, experta en humanidad, ha contribuido de manera decisiva, profundizando el tema en un proceso histórico dereflexión y compromiso activo por el ser humano, definiendo unos fundamentos teóricos antropológicos, teológicos, filosóficos y jurídicos sobre la persona humana y su dignidad. Además, ha trabajado en la concientización de que el hombre, ser personal, tiene derechos y que sus derechos universales radican en que la persona humana es imagen de Dios y en el ejercicio razonable del derecho natural.

Los derechos humanos que a lo largo de los siglos ha defendido y promovido la Doctrina social de la Iglesia son los siguientes:

1. El derecho a la vida: Por ser un don divino participa de en toda su plenitud de la vida de Dios. Es el derecho fundamental sobre el que se construyen los otros derechos y la misma dignidad de la persona.
2. El derecho a la libertad religiosa y a la libertad de conciencia, como un espacio propio e inalienable para el encuentro personal con Dios, para practicar la fe, transmitirla y celebrarla en el culto.
3. El derecho a la participación en la vida social y política, para lo cual debe recibir educación cívica, humanística y socio - jurídica.
4. El derecho a la participación económica y a la propiedad privada y comunitaria, ejercitando la función social que exige el evangelio y el compromiso cristiano.
5. El derecho de los pueblos a salir de la miseria y de la dependencia.

Recuerda que han sido los teólogos, misioneros y evangelizadores quienes desde América Latina profundizaron en la reflexión sobre los derechos

humanos desde la fe, fundamentados en los principios básicos del evangelio y de las enseñanzas de La Iglesia: la vida, la dignidad de la persona humana, la solidaridad, etc. Desde su defensa de los Indígenas frente a los atropellos que padecían por parte de los conquistadores españoles. Los misioneros Dominicos Antonio de Montesinos, Pedro de Córdoba y Bartolomé de las Casas, en Santo Domingo, (República Dominicana), denunciaron públicamente y ante el Rey de España, las injusticias que se cometían con los indígenas, y ayudados por Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca, consiguieron que se promulgaran “los derechos de los indios”, dando origen al derecho internacional y a lo que hoy se conoce como los derechos de los pueblos.

Insiste permanentemente, en que se debe formar al ser humano no sólo en su dimensión cognoscitiva, en sus aspectos fácticos, científicos y técnicos, sino sobre todo en su dimensión ética y en su conciencia moral, que es la que hace al hombre bueno o malo. Y es éste precisamente el campo de los derechos humanos, donde el deber de hacer el bien y la ley natural se manifiestan claramente como medio para lograr construir la vida y la sociedad realmente justas y pacíficas; al seguirla, el hombre alcanzará un desarrollo adecuado, respondiendo así a su conciencia. Lo cual lo lleva a que tener claridad en que como sujeto de derechos debe ser capaz de reclamarlos y mantenerlos, pero también juntamente de practicar sus deberes. Esa es la voz de la conciencia que, rectamente formada, le permite al hombre vivir de acuerdo a su dignidad, desde su realidad ética y la moral; que según la Iglesia tiene el deber de irradiarla a todas las dimensiones y sectores de la sociedad: a la economía, a la política, a la educación, a la cultura, a la ciencia y a la técnica, entre otros.

La Iglesia reafirma constantemente que continua desde su labor evangelizadora y humanizadora, educando, promoviendo y defendiendo la dignidad y los derechos de las personas y de los pueblos, para la construcción de un nuevo hombre y de un nuevo mundo derribando las

diferencias de raza, nacionalidad o género, entre otros. Y que sigue educando en los principios humanizadores a partir de los cuales se hacen lecturas sobre la realidad social, particularmente sobre la guerra o la paz, la opción preferencial por los pobres y los más vulnerables; aspecto que es resignificado en las realidades latinoamericanas a través de la Teología de la Liberación.

Desde la Encíclica “*Rerum Novarum*”, publicada por el Papa León XIII en 1889, la Iglesia articula dentro de su doctrina el tema de los derechos humanos, junto con la concepción del hombre, de la sociedad, del significado y de las funciones del poder político; ratifica todas las declaraciones, pactos y tratados sobre derechos humanos emitidos por la ONU y anima los esfuerzos en su defensa y promoción como una actividad inherente a su misión y a su aporte doctrinal²³.

Por su parte, la Encíclica *Gaudium et Spes*, del Concilio Vaticano II (1965), resalta la dignidad de la persona humana centrándose en el tema de los derechos humanos, la concepción del hombre, como ser creado a imagen y semejanza de Dios y el derecho natural, como fundamento de toda organización social, política y jurídica.

La Encíclica *Pacem in terris* de Juan XXIII (1963) es conocida como de “Los Derechos Humanos”, la cual señala los derechos y obligaciones fundamentales de la persona humana como universales, inviolables e irrenunciables; por ende, pertenecen al hombre por su naturaleza inteligente, libre y social. Esta Encíclica invita a los Estados y a los ciudadanos a respetar y promover los derechos humanos como camino para alcanzar la paz nacional y mundial.

²³ La autoridad política debe reconocer, respetar y promover los valores humanos y morales esenciales. Estos son innatos, “derivan de la verdad misma del ser humano y expresan y tutelan la dignidad de la persona. Son valores, por tanto, que ningún individuo, ninguna mayoría y ningún Estado nunca pueden crear, modificar o destruir”⁵. Al no depender de “mayorías”. Juan Pablo II, Carta enc. *Evangelium Vitae*, 71: AAS 87 (1995) 483.

El Papa Juan Pablo II encarga la tarea de realizar un Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, el cual es presentado en octubre de 2004 por el Consejo Pontificio Justicia y Paz, cuyo propósito es el de brindar orientaciones para la promoción del bien social y colectivo.

El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia presenta los Derechos Humanos como una parte del capítulo dedicado a “la persona humana y sus derechos”. En este horizonte habla del valor de los derechos humanos afirmando que el movimiento hacia la identificación y la proclamación de los derechos del hombre es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana, ya que la raíz de estos derechos ha de buscarse en la dignidad que pertenece a todo ser humano²⁴.

Frente a una de las tendencias de los intervencionismos actuales, recuerda que la fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios, su Creador y en el derecho natural. Recuerda la relación entre derechos y deberes en clave de corresponsabilidad, ya que inseparablemente unido al tema de los derechos se encuentra el relativo a los deberes del hombre. Y que el Magisterio siempre ha subrayado la contradicción existente

²⁴ En medio de la situación de inseguridad y violencia que venimos considerando y al contemplar el panorama de millones que se han empobrecido, nos preguntamos: ¿puede existir la paz cuando hay hombres, mujeres y niños que no pueden vivir según las exigencias de la plena dignidad humana? ¿Puede existir una paz duradera en un mundo donde imperan relaciones —sociales, económicas y políticas— inequitativas, que favorecen a un grupo a costa de otro? ¿Puede establecerse una paz genuina sin el reconocimiento efectivo de la sublime verdad de que todos somos iguales en dignidad, porque todos hemos sido creados a imagen de Dios, que es nuestro Padre? La Doctrina Social de la Iglesia señala con claridad que la pobreza se superará sólo mediante las acciones que sigan una justa concepción del desarrollo humano integral y con una decidida voluntad de actuar en todos los planos de la vida social para lograrlo.

en una afirmación de los derechos que no prevea una correlativa responsabilidad. Enfatiza que el campo de los derechos del hombre se ha extendido a los derechos de los pueblos y de las naciones, especialmente en la actualidad en que el orden internacional exige un equilibrio entre particularidad y universalidad.

Denuncia que la proclamación de los derechos del hombre va en oposición a una dolorosa realidad de violaciones de todo tipo. Por eso la Iglesia, a la vez que proclama los derechos del hombre, denuncia sus violaciones. Por lo que esta tarea y el reconocimiento de la fundamentación bíblico-teológica y de la concreción de los Derechos Humanos han permitido llenar el vacío existente durante los últimos tiempos entre la Iglesia y los movimientos sociales de base, obreros, políticos e intelectuales, y ha hecho evidente que los derechos del hombre poseen, intrínsecamente, un contenido de la ética humana general y suponen un postulado auténticamente cristiano.

Finalmente, la Iglesia proclama como mensaje intrínseco de su misión la defensa y promoción de los derechos de la persona y de las comunidades humanas, la dignidad de la persona base de los derechos humanos, la verdad y dignidad del hombre que se encuentra en la justicia social, la solidaridad, la libertad, la fraternidad y la paz en relación con el auténtico desarrollo. Y aclara que la Doctrina Social de la Iglesia ha enseñado siempre que los derechos humanos son universales y complementarios entre sí. Es decir, se aceptan todos o ninguno. Esta unidad de los derechos humanos se justifica desde la unidad de la persona humana, la cual se funda a su vez sobre la vocación que Dios le ha dado de ser su imagen. Las ideologías separan unos derechos de otros. La razón y la fe cristiana no los separan. Por otra parte, el derecho a la libertad religiosa y el derecho a la vida tienen, sin embargo, la particularidad de señalar esta unidad del entero sistema de los derechos. Estos dos derechos se constituyen en referencia de sentido del resto porque afecta a la estructura global de la persona humana.

CONCLUSIONES

La Doctrina Social de la Iglesia se define como el conjunto de enseñanzas de la Iglesia Católica relacionadas con el tema de la justicia social, enseñanzas que al ser aplicadas permiten orientar y propiciar cambios que sirvan al verdadero bien del hombre a la luz del Evangelio, a generar en las personas un nuevo modo de conocer y leer la realidad; así mismo, este conjunto de enseñanzas impone la facultad moral de ejercer el derecho para llegar a la justicia, sustrato de la Doctrina.

El recorrido histórico y conceptual por la Doctrina Social de la Iglesia, evidencia que mediante ella, la Iglesia expone desde la fe y la revelación y desde su propio Magisterio, los principios y los criterios para lograr una convivencia universal de paz, justicia y amor en el mundo creado por Dios. Por su propia naturaleza teológica y moral, la Doctrina Social de la Iglesia no se presenta como una alternativa política, tampoco como una tercera vía entre el capitalismo y el socialismo o una nueva manera de organizar la sociedad. Es simplemente una parte de la Teología Moral que orienta, desde los principios de la fe cristiana, los principios y criterios morales aplicados a la sociedad y a las relaciones entre personas, comunidades y estados, nacionales e internacionales.

El desarrollo de la Doctrina Social de la Iglesia muestra claramente que ella misma no es una ideología cristiana, sino una teología moral social cuyos fundamentos están en el Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y la tradición apostólica. Y que la Fe, en interacción con la razón, busca aplicar a una sociedad siempre cambiante, el mensaje de Jesús con sus valores para que la sociedad refleje más fielmente el plan de Dios para la humanidad.

Es importante resaltar que la Teología siempre se ha unido con la filosofía en la búsqueda de la verdad. Ahora bien, sabemos que además que la filosofía, interactúa con las ciencias sociales y humanas, porque considera que en la búsqueda de la verdad sobre hombre, el mundo y Dios. No se debe excluir ninguna fuente del saber,

sino que más bien, se debe procurar una mutua complementariedad y el diálogo permanente entre fe y razón.

En ese orden de ideas, el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia da cuenta de las líneas fundamentales del *corpus* doctrinal de la enseñanza social católica. De manera completa y sistemática, aunque de forma sintética, se puede afirmar que la Doctrina Social es fruto de la sabia reflexión del Magisterio y expresión del compromiso constante de la Iglesia, en fidelidad a la gracia de la salvación de Cristo y en amorosa solicitud por el destino de la humanidad (Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, 2005). De igual forma, el Compendio pretende ser un instrumento para construir el diálogo ecuménico e interreligioso de los católicos con todos los que buscan sinceramente el bien del hombre, tal y como lo manifiesta al expresar que “Este documento se propone también a los hermanos de las demás Iglesias y comunidades eclesiales, a los seguidores de las otras religiones, así como a los hombres y mujeres de buena voluntad que se interesan por el bien común” expresión contenida en el numeral 12 del Compendio.

La Doctrina Social de la Iglesia, tal y como se ha enunciado, define el horizonte de las responsabilidades relativas a la construcción, organización y funcionamiento de la sociedad, haciendo énfasis particular en los desafíos que la Iglesia tiene en el mundo de hoy: el desafío cultural, el desafío de la indiferencia ética y religiosa y el desafío pastoral. Vale la pena señalar que los derechos humanos, la paz, la justicia social y económica, y el desarrollo, se erigen como aspectos claves y centrales de la praxis de la Iglesia y su diálogo interreligiosos y e intercultural, con todos los pueblos y sectores de la sociedad nacional internacional.

REFERENCIAS

- AA.VV. (1983). *Comunión y participación. Introducción a la enseñanza social de la Iglesia*. Buenos Aires: Edit. Guadalupe.
- Abrisketa, J. (2000). *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*. Universidad del País Vasco: Editorial Icaria.
- Ardusso, F. (1998). *Magisterio Eclesial*. Madrid: San Pablo.
- Alexy, R. (2001). *Teoría del discurso y derechos humanos*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Alonso, A. (1974). *Iglesia y praxis de liberación: pedagogía del recuerdo y la esperanza*. Salamanca (España): Sígueme.
- Arzobispado de Toledo (1974). *Teología de la liberación, Conversaciones de Toledo*. Burgos (España): Aldecoa.
- Assmann, H. (1973). *Teología desde la praxis de la liberación: ensayo teológico desde la América dependiente*. Salamanca (España): Sígueme.
- Aymerich, I. (2001). *Sociología de los derechos humanos: Un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Azpiroz, J. (1957). *Borremos fronteras: el cristiano ante la nueva comunidad internacional que nace*. Bilbao (España): Desclée de Brouwer.
- Bandera, A. (1975). *La Iglesia ante el proceso de liberación*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.
- Baptist J. (1971). *Teología del mundo*. Salamanca: Sígueme.
- Berna, Á. (1964). *Doctrina social católica*. Madrid: Instituto Social León XIII.
- Bigo, P. (1967). *Doctrina social de la iglesia: búsqueda y diálogo*, Barcelona: Instituto Católico de estudios sociales.
- Boff, L. (1981). *La Fe en la periferia del mundo: el caminar de la iglesia con los oprimidos*. Santander (España): Sal Terrae.
- Caballero, C. (1975). *Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia*. Córdoba: Instituto Argentino de Cultura Hispánica.

- Camacho, I. (1995). *Creyentes en la vida pública. Iniciación a la Doctrina Social de la Iglesia*. Madrid: San Pablo.
- Castillo, C. (2007). *La iglesia y los derechos humanos*. España: Desclée de Brouwer.
- Conferencia Episcopal Colombiana. (2008). *Catecismo de la Iglesia Católica*. Bogotá: Editorial San Pablo.
- Colom, A. (1982). *Breve compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. A base de textos pontificios. Corrientes*: Fundación Carlos A. Sacheri.
- Conferencia Episcopal Colombiana (2010). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Bogotá: Editorial San Pablo.
- Conferencia Episcopal de Alemania. (1999). *Manual para cubrir la guerra y la paz*. Bogotá.
- Congregación para la Educación Católica. (1995). *Orientaciones para el estudio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Madrid: PPC, Editorial y Distribuidora.
- Consejo Episcopal Latinoamericano. (1974). *Liberación: diálogos en el CELAM*. Bogotá: Secretariado General del CELAM.
- Consejo Episcopal Latinoamericano. (1976). *La Iglesia y la integración andina: solidaridad, nacionalismo, armamentismo*. Bogotá: Secretariado General del CELAM.
- Consejo Episcopal Latinoamericano. (1994). *El Método teológico en América Latina*. Bogotá: Consejo Episcopal Latinoamericano.
- Consejo Pontificio "Justicia y Paz". (2005). *Compendio de la Doctrina social de la Iglesia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos y Editorial Planeta.
- Cortina, A. (1986). *Ética mínima: introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Tecnos.
- D'antonio, W. & Pike, F. (1967). *Religión, revolución y reforma: nuevas formas de transformación en Latinoamérica*. Barcelona: Herder.
- Biblioteca de Autores Cristianos. (2008). *Doce grandes mensajes. Recopilación de las encíclicas sociales*. Madrid: BAC.
- Escobar, G. (1990). *Los Derechos humanos en la doctrina social de la iglesia*. Bogotá: Instituto de Estudios Sociales.
- Fosbery, A. (1981). *El proceso ideológico en la iglesia Latinoamericana*. Tucumán (Argentina): UNSTA.
- Franceschi, G. (1940). *El Deber actual de los cristianos*. Buenos Aires: Santa Catalina.
- Biblioteca de Autores Cristianos. (1965). *Gaudium et Spes # 90, Documentos, Concilio Vaticano II*. Madrid: BAC.
- Girardi, J. (1975). *Cristianismo y liberación del hombre*. Salamanca: Sígueme.
- Höffner, J. (1964). *Doctrina social cristiana*. Madrid: Rialp.
- Hoyos, G. (1996). *Derechos Humanos, ética y moral*. Bogotá: Viva la Ciudadanía/Editorial Gazeta Ltda.
- Kanapa, J. (1967). *La doctrina social de la iglesia*. Buenos Aires: Diáspora.
- Krieger, M. (2002). *Sociología de las organizaciones*. México: Mc Graw Hill.
- Laje, E. (1989) *Iglesia y sociedad humana*. San Miguel: Edic. Diego de Torres.
- Leclercq, J. (1965). *Derechos y deberes del hombre: según el derecho natural*. Barcelona: Herder.
- Lorscheider, D. (1977) *¿Qué es el CELAM? Medellín, reflexiones en el CELAM*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Marias, J. (1999). *La perspectiva cristiana*. Madrid: Conferencia Episcopal Española, Testigos del Dios vivo.
- Maritain, J. (1972). *Los Derechos del hombre y la ley natural*. Buenos Aires: La Pleyade.
- Oliveros, R. S.J. (1977). *Liberación y teología: génesis y crecimiento de una reflexión (1966 - 1976)*. Lima: Centro de Estudios.
- Renau, J. (1994). *Desafiados por la realidad. Enseñanza social de la Iglesia*. Santander: Sal Terrae

- Roos, L. (1990). *La Importancia de la doctrina social católica para el desarrollo de América Latina*. Bogotá: Instituto de Estudios Sociales Juan Pablo II.
- Scannone, J. (1987). *Interpretación de la doctrina social de la iglesia: cuestiones epistemológicas*. Bogotá: Consejo Episcopal Latinoamericano.
- Seijo, M. (1995). *Doctrina Social de la Iglesia y Doctrina Social Cristiana*. Buenos Aires: Edit. Ciencia, Razón y Fe - Edit. Club de Lectores.
- Sierra, R. (1989). *El mensaje social de los Padres de la Iglesia*. Selección de textos. Madrid: Ciudad Nueva.
- Sobrerota, L. (1967). *La Doctrina social de la iglesia: textos pontificios sistematizados 1878-1967*. Bilbao (España): Mensajero.
- Sorge, B. (1999). *La propuesta social de la Iglesia*. Madrid: BAC.
- Souto, C. (1995). *Iniciación a la Doctrina Social de la Iglesia*. Madrid: San Pablo.
- Souto, C. (2002). *Doctrina social de la Iglesia. Manual abreviado*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos y Fundación Pablo VI.
- Thies, G. (1955). *Teología y realidad social*. San Sebastián (España): Dinos.
- Tillich, P. (1974). *Teología de la cultura y otros ensayos*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Tirado, A. (1990). *Hacia una concepción global de los derechos humanos*. Santafé de Bogotá: Cerec.
- Uribe, C. (1991). *El Pensamiento social cristiano en Colombia*. Bogotá: Inst. de Estudios Sociales Juan Pablo II.
- Yammal, Ch. (1996). *Doctrina social de la Iglesia*. Mendiola (Argentina): Ediciones Chibli Yammal.